

esta mon de realda de apago q ag anda r a andad ensta dcha abar r en toa
esta comara depus q ara del dicho mudanyeto por qno por las mudanyas q desta
abdar fulte fura apago vino la dicha mon de apago ensta dcha abdar q por qno
no se falla de or mon alg ensta dcha abdar las gentes pashu r biue aylla r des
del dicho apo ara los q an aydo apagar alg cosa ensta dcha abdar a mon r a pe
chos r abedax q pnestan al dcho senor rey ensta dcha abdar siemp an pagado
esta mon q ag corre r los dichos aydoes fagan pago al dcho p a q por esta
maso dizeyo q yus los dichos aydo dhas dichas mon le qren fas pago dta q
mona q los on las plazas aydas q pagase r asomo al dicho p alfon q preaba los
q los dichos aydoes le dan dta dicha mon en or mana si por auetura por su
culpa en no qren preabu la dicha paga cosa alg an de fas por q se ora ag a de
ten r algud mal o dno qby esta maso se pudiese seguir por q los q no fuesen
a qna pagado como el dicho senor rey nada por sus cas q sea asu culpa r no
dta dcha aydo r ofegato r q por dicho senor rey o por gen de dextro deua r pua
por semadado con el r sus bienes q el dicho p alfon dize q no es tenuto de
preabu la dicha mon por lo q dicho es q q mostriable los dichos omes bues r ofi
ciats a d r p nro senor en como mana tomar la dicha mon q d psto dta aydo
q los dichos omes bues r ofciats dizeyo q ay no tiene or ca d r p nro senor
la dta mudanyeto dta dicha mon r q depus ara no a aydo or mon ensta dcha
abdar abdar si no esta q agora corre anda ensta r desm an costupido de preabu
los as los aydoes d r p nro senor r todos los or q aydo r an aydo de
preabu ensta abdar r puate don agara q q dize lo q dicho aydo q fupo
pleno q aydo lo q dicho es b

Q por qno el aygo ha mensta de embiar dno al nro nro qren por algunas
cosas q son fuyas del nro nro senor r q dta dicha abdar por esta maso los dichos
omes bues r ofciats aydoes r mado q p Juste Jupado r clauso algie qn como
de no q una to las dichos cas al dicho senor rey r los q aydo qle son
preabidos q nro

